



FECHA: 22-07-2023

HORA: 18:40

COMISARIOS DEPORTIVOS

DOCUMENTO Nº 03

De: **COMISARIOS DEPORTIVOS**

A: **Concursantes Nº 18**

DECISIÓN 2

Los Comisarios Deportivos, tras haber recibido informe del director de carrera **ACUERDAN:**

SANCIONAR al concursante **Nº18** con la **descalificación** según el Reglamento de montaña de Cantabria en el artículo 7.13 y 7.15 que se indica a continuación:

- En el caso de que un participante deba interrumpir su manga por problemas mecánicos o de otro tipo, aparcará inmediatamente su vehículo fuera de la pista sin que presente peligro para otros participantes, lo abandonará y acatará obligatoriamente las órdenes de los oficiales de la prueba. Para reincorporar la marcha deberá contar con la autorización del director de carrera a través de los comisarios de pista.
- Está totalmente prohibido circular un vehículo participante en el sentido inverso de la carrera, salvo por orden expresa del director de carrera, aún en este caso deberá ir precedido de un vehículo de la organización debidamente identificado. Toda infracción a esta disposición entrañará la descalificación, bajo reserva de otras sanciones y de la comunicación del caso a la FCTA.

LOS COMISARIOS DEPORTIVOS

Fdo: J. Javier Susinos
Lic: CD-611-CT

Fdo: Rosa María González
Lic: CD-16-CT

Fdo: David Bustamante
Lic: CD-29-CT

SI NO

Publicación en el Tablón Oficial de Avisos